

**CEIBACARR CIA. LTDA.**

Due. Vallejo  
Bastidas.  
2010-09-24

Loja, 18 de Septiembre de 2010

Doctora  
Cristina Guerrero  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE**  
Ciudad.-

Señora Intendenta:

Por medio del presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de 30 participaciones de la compañía "CEIBACARR CIA. LTDA."

<b>CEDENTE: ELVA NOEMI DELGADO RUEDA</b>	<b>C.C. 1101346300</b>
<b>CESIONARIO: JIMMY ROBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ</b>	<b>C.C. 1103096820</b>
<b>Nº. DE PARTICIPACIONES:</b>	<b>30 (TREINTA)</b>
<b>VALOR NOMINAL:</b>	<b>\$ 1.00 DÓLAR</b>
<b>TIPO DE INVERSIÓN:</b>	<b>NACIONAL</b>

**VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 (TREINTA DÓLARES)**

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

CCO-

Atentamente

  
1) EL GERENTE  
Franco Olivio Guamán Bastidas

23 SET. 2010  
FB

32546

129110

# CEIBACARR CIA. LTDA.

Ing. Franco Olivio Guaman Bastidas

Gerente General de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA. LTDA."

## CERTIFICO

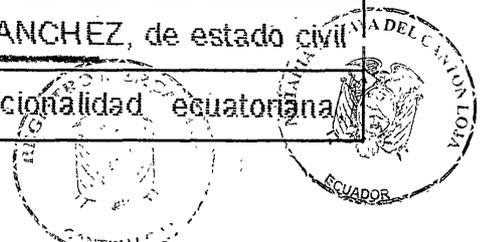
Que luego de presentar la solicitud requerida para la transferencia del paquete accionario de propiedad del señora Licda. Elva Noemi Delgado Rueda, trámite legal y requerido por la Compañía "CEIBACARR CIA. LTDA.", la Junta General de Socios de La Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA. LTDA." En sesión de carácter Universal celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó la transfiere de las treinta participaciones que posee el señora Licda. Elva Noemi Delgado Rueda, a favor de **JIMMI ROBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ**

Loja 18 de septiembre del 2010



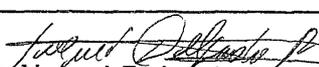
1) EL GERENTE  
Franco Olivio Guaman Bastidas

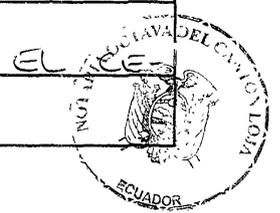
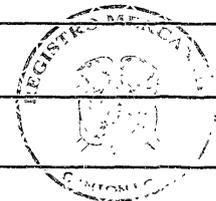
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.  
2 PARTICIPACIONES.  
3 OTORGAN.  
4 ELVA NOEMI DELGADO RUEDA.  
5 A FAVOR DE:  
6 JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ.  
7 CUANTÍA: \$ 30.00.  
8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del  
9 Ecuador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez, ante  
10 mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,  
11 comparecen, por una parte, la señora ELVA NOEMI DELGADO RUEDA de  
12 estado civil divorciada; y, por otra parte, el señor JIMMY ROBERTO  
13 AGUIRRE SANCHEZ, de estado civil casado. Todos los comparecientes por  
14 sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este  
15 Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según  
16 Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y  
17 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al  
18 cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública  
19 el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el  
20 siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su  
21 cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la  
22 "Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a  
23 las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes:- Comparecen a la  
24 celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) la  
25 señora ELVA NOEMI DELGADO RUEDA, de estado civil divorciada, que en  
26 adelante se llamara simplemente la cedente; y, por otra parte en calidad de  
27 cesionario, el señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, de estado civil  
28 casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.



1 domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento  
2 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-  
3 SEGUNDA. Antecedentes.- UNO. La señora ELVA NOEMI DELGADO  
4 RUEDA, es propietario de treinta participaciones de un dólar cada una en la  
5 Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA.- Dos. La  
6 Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA se constituyó  
7 con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de  
8 CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
9 DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril  
10 del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo  
11 Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca  
12 mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión trescientos  
13 siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres  
15 de junio del dos mil dos. DOS. Mediante escritura pública celebrada en la  
16 Notaria Octava del cantón Loja, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil  
17 nueve los esposos señores CARLOS ANDRES MALDONADO CORONEL Y  
18 DERYS CECIBEL VASQUEZ TAPIA, cedieron a favor de la señora ELVA  
19 NOEMI DELGADO RUEDA, treinta participaciones que poseían en la  
20 "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA", la cual fue  
21 marginada en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha veintitrés de  
22 marzo del año dos mil nueve. <sup># 202</sup> TRES. La Junta General de Socios de la  
23 Compañía, celebrada el día dieciocho de septiembre del año dos mil diez con  
24 el voto unánime del capital social y pagado autorizo a la socia ELVA NOEMI  
25 DELGADO RUEDA, para que transfiera todas las participaciones que  
26 posee en esta compañía en favor del señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE  
27 SANCHEZ.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con  
28 los antecedentes expuestos la compareciente ELVA NOEMI DELGADO

1 RUEDA, en calidad de cesionaria, cede en venta real y efectiva las treinta  
2 participaciones que posee en la "Compañía de Transporte Turístico  
3 CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor JIMMY ROBERTO AGUIRRE  
4 GANCHEZ, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.  
5 CUARTA: Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones  
6 conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: Precio. El precio de  
7 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar  
8 cada una lo que da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de  
9 América, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte de  
10 cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.  
11 SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente  
12 autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta  
13 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
14 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-  
15 SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que  
16 se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime  
17 del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las  
18 participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este  
19 contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
20 estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente. (f) Dr.  
21 Manuel González.- Abogado.- Mat. 1745 -Loja".- Hasta aquí la minuta que  
22 queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y  
23 aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el  
24 Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo  
25 expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

26  
27   
28 Elva Noemi Delgado Rueda  
Céd. 1101346300

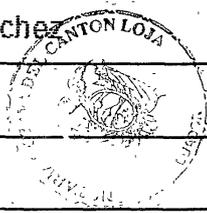


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SIONARIO -

*Jimmy*

Jimmy Roberto Aguirre Sanchez  
Céd. 110309682-D



*Eduardo Ortega Ordóñez*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez

# CEIBACARR CIA. LTDA.

Ing. Franco Olivio Guaman Bastidas

Gerente General de la Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA. LTDA."

## CERTIFICO

Que luego de presentar la solicitud requerida para la transferencia del paquete accionario de propiedad del señora Licda. Elva Noemi Delgado Rueda, trámite legal y requerido por la Compañía "CEIBACARR CIA. LTDA.", la Junta General de Socios de La Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA. LTDA." En sesión de carácter Universal celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó la transfiere de las treinta participaciones que posee el señora Licda. Elva Noemi Delgado Rueda, a favor de **JIMMI ROBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ**

Loja 18 de septiembre del 2010

  
f) EL GERENTE  
Franco Olivio Guaman Bastidas



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorga la señora ELVA NOEMI DELGADO RUEDA, a favor de JIMMY ROBERTO AGUIRRE SANCHEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez. Loja, 20 de enero del 2010.

EL NOTARIO,



*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 21 de septiembre del 2010.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN L.O.L.S.